FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION

CONTRATO No. 538-CENACEDUCACION-2021

CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUDACIÓN Y MULTIOBRAS M&M S.A.S.

Entre los suscritos, Coronel MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 86.043.405 de Villavicencio nombrado como Director de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN, según el Radiograma No. 2020315010057703 del 10 de noviembre del 2020 y Acta de Posesión No. 001 del 21 de diciembre del 2020; en calidad de competente contractual y de conformidad con la resolución de delegación No. 4519 del 27 de mayo de 2016, modificada por las resoluciones No. 5662 del 27 de junio del 2016, 5159 del 18 de julio de 2017, 134 del 15 de enero de 2018, 0267 del 19 de enero de 2018, 1417 del 08 de marzo de 2018 y adicionada por la Resolución No. 0191 del 03 de febrero del 2021, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN** con NIT. 901440630-6, por una parte y por la otra, DUARTE SILVA MARINO identificado con la cédula de ciudadanía N° 91487470, Representante Legal de **MULTIOBRAS M&M S.A.S**, identificada con NIT **901368855-9**, dirección principal CARRERA 24 # 90 - 16, correo electrónico, gerencia@multisistemasmd.com hemos convenido celebrar el presente Contrato, previas las siguientes consideraciones:

Que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN requiere el "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS EDIFICACIONES E INSTALACIONES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE EDUCACION (CEDOC – DITER- ESPRO) VIGENCIA 2021**".

Que, por lo anterior la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN, adelantó el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No.541-CENACEDUCACION-2021 CUYO OBJETO ES LA "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS EDIFICACIONES E INSTALACIONES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE EDUCACION (CEDOC – DITER- ESPRO) VIGENCIA 2021"

Que El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso de la Central Administrativa y Contable Especializada Educación es de CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($430.233.658,20) M/CTE. según Certificado de

Disponibilidad Presupuestal No. 41321 de fecha 9 de agosto de 2021 bajo el rubro presupuestal A-02-02-02-005-04 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN - REC 10. CSF.

Que el proceso de selección que originó el presente contrato se efectuó con fundamento en la Ley 80 de 1993, Decreto 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamentó la modalidad de selección de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que el día 10 de agosto de 2021, se publicó en el SECOP II, el proyecto de pliego de condiciones, estudio previo, aviso de convocatoria y demás documentos que hacen parte del proceso de selección.

Que el día 20 de agosto, se publicó en el SECOP II, la Resolución de apertura, el pliego de condiciones definitivo, estudio previo definitivo y demás documentos que hacen parte integral del mismo.

Que mediante Resolución 015 del 16 de septiembre de 2021, el Coronel MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ adjudicó el contrato derivado del PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. 541–CENACEDUCACION-2021 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS EDIFICACIONES E INSTALACIONES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE EDUCACION (CEDOC – DITER- ESPRO) VIGENCIA 2021" a la empresa **MULTIOBRAS M&M S.A.S**, identificada con NIT **901368855-9**, hasta por la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($430.233.658,20) M/CTE INCLUIDO IVA.**

Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exigen las normas que rigen la actividad contractual del Estado, es procedente la celebración del presente contrato, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS EDIFICACIONES E INSTALACIONES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE EDUCACION (CEDOC – DITER-ESPRO) VIGENCIA 2021".

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	PRESUPUESTO A EJECUTAR
A-02-02-01-003-007	10	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	CEDOC	100%	$ 8.000.000,00
			DITER	100%	$ 3.000.000,00
TOTAL RUBRO A-02-02-01-003-007					**$ 11.000.000,00**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	PRESUPUESTO A EJECUTAR
A-02-02-01-004-002	10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	CEDOC	100%	$ 6.800.000,00
TOTAL RUBRO A-02-02-01-004-002					**$ 6.800.000,00**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	PRESUPUESTO A EJECUTAR
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	ESPRO (CENTRO DE ACOPIO)	100%	$ 159.000.000,00
			CEDOC	100%	$ 4.000.000,00
	16	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	ESPRO (Comando finca jamaica - Casinos y comedores)	100%	$ 244.633.658,20
TOTAL RUBRO A-02-02-02-005-004					**$ 407.633.658,20**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	PRESUPUESTO A EJECUTAR
A-02-02-002-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	CEDOC	100%	$ 4.800.000,00
TOTAL RUBRO A-02-02-002-008-007					**$ 4.800.000,00**

TOTAL	**$ 430.233.658,20**

Lo anterior, teniendo en cuenta los siguientes precios unitarios, así:

DITEC					
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR DE REFERENCIA**	**VALOR UNITARIO**
1	PUERTA AVATIBLE EN VIDRIO DE 1770 CMS DE ANCHO Y 3140 CMS DE ALTO CON MONTAGE DE ALUMINIO, CONTIENE 3 VIDRIOS TEMPLADOS INCOLORO. A1VIDRIO DE 6MM SUPERIOR B)2 VIDRIOS PRINCIPAL 10MM C). ACCESORIOS EN ACERO D) PELICULA SAMBLASTIADA CON LETRAS	UNIDAD	1	5.494.500,00	5.400.000,00
CEDOC					
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR DE REFERENCIA**	**VALOR UNITARIO**
1	VIDRIO DE SEGURIDAD PARA ENCERRAMIENTO ENCERRAMIENTO DE 10MM 1.50 X 2.10M, UN VIDRIO DE 1.10 X 2.10M	UNIDAD	1	2.450.000,00	2.400.000,00
2	PUERTA DE VIDRIO DE 1 X 2.10 M, DOS VIDRIOS DE 90.0 CM X2.10 M. 6 POSTES EN ACERO DE 1 PULGADA POR 2.10. 16 DILATADORES. CERRADURA AUXILIAR QUE DEBE SER DE EXCELENTE CALIDAD CON BASES EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	1	5.494.500,00	5.400.000,00
3	BRAZO HIDRÁULICO O CIERRA PUERTAS PARA PUERTAS DE VIDRIO DE 45 A 80 KG APROXIMADAMENTE INCLUYE ACCESOROS E INSTALACIÓN	UNIDAD	1	280.000,00	250.000,00
4	ESTRUCTURA PARA DIVICIÓN EN L ELABORADA EN ALUMINIO DE 2.50 MTS DE LARGO POR 3 MTS DE ALTO, CON PUERTA DE	UNIDAD	1	3.200.000,00	3.000.000,00

	ACCESO DE 1.90 MTS DE ANCHO POR 2MTS DE ALTO, EN ALUMINIO				
5	INSTALACION DE VIDRIO DE SEGURIDAD SOBRE EL SECTOR DE LAS ESCALERAS DE INGRESO AL SOTANO DEL EDIFICIO DEL COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA VIDRIO DE DE 10MM DE 1.50MTS X 2.10M, UN VIDRIO DE 1.10 X 2.10M,	SERVICIO	1	5.100.029,14	5.000.000,00
6	INSTALACIÓN DE PUERTA DE VIDRIO DE 1 X 2.10 M, DOS VIDRIOS DE 90.0 CM X2.10 M. 6 POSTES EN ACERO DE 1 PULGADA POR 2.10. 16 DILATADORES. CERRADURA AUXILIAR	SERVICIO	1	5.494.500,00	5.400.000,00
7	INSTALACIÓN DE PUERTA AVATIBLE EN VIDRIO DE 1770 CMS DE ANCHO Y 3140 CMS DE ALTO CON MONTAGE DE ALUMINIO, CONTIENE 3 VIDRIOS TEMPLADOS INCOLORO. A1VIDRIO DE 6MM SUPERIOR B)2 VIDRIOS PRINCIPAL 10MM PELICULA SAMBLASTIADA CON LETRAS INTALACION DE CAMARAS DE 4 MEGAPIXELES TIPO DOMO IP 12V VISION NOCTURNA	SERVICIO	1	6.136.175,23	6.000.000,00
8	MANTENIMIENTO DE TANQUE DE 17.000 LITROS DE AGUA POTABLE INCLUYE LAVADO, Y DESLOSADO, CAMBIO DE 2 FLOTADORES ELECTRICOS CADA UNO DE 110 VOLTIOS CON SUS ADAPTADORES INSTALACIÓN DE TUBERÍA 7 MTS DE TUBO GALVANIZADO DE 2 ´´ CODOS GLAVANIZADOSDE 2" UNIONES GALVANIZADAS DE 2" CINTA TEFLON, CINTA AISLANTE PARA HUMEDAD, PEGANTE DE FUERZA ALTA.	SERVICIO	1	3.600.000,00	3.500.000,00
9	MANTENIMIENTO DE BATERÍAS DE BAÑOS HOMBRES Y MUJERES INCLUYE (CAMBIO DE EMPAQUES DE FLUXÓMETRO Y ORINALES, INHODOROS Y LAVAMANOS	SERVICIO	1	40.000,00	39.000,00
10	MANTENIMIENTO DE BATERÍAS DE BAÑOS HOMBRES Y MUJERES INCLUYE (CAMBIO DE EMPAQUES O "RING DE VÁLVULAS FLUXÓMETRO Y ORINALES	SERVICIO	1	40.000,00	39.000,00
11	AJUSTES DE DIVISIONES DE BAÑOS	SERVICIO	1	32.000,00	31.000,00
12	PINTURA DE MUROS TIPO 1 TRES (03) MANOS, COLOR INSTITUCIONAL	MTS2	1	20.766,00	20.000,00
13	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL HIDROFLOW INCLUYE CORRECCIÓN DE FUGAS Y RECARGA, MANTENIMIENTO TABLERO QUE INCLUYE AJUSTE DE CONTACTOS ELECTRICOS. REVISION DE VOLTAJE, ENTRADA Y SALIDA DE CADA CONTACTOR. TOMA DE INTENSIDAD DE LOS CONTACTORES DE LAS BOMBAS. DIAGNOSTICO Y REMPLAZO DE DUCTOS EN MAL ESTADO REMPLZO DE ACEITE DIELECTRICO PARA DOS MOTOBOMBAS DE 7,5HP INCLUYE MANTENIMIENTO DE CABLEADO INTERNO, BORNERAS, AMARRES, MULETILLAS, REVISIÓN VIGILANTE DE TENSIÓN, CAMBIO DE PARTES Y PROGRAMACIÓN.	SERVICIO	1	750.000,00	740.000,00
14	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ELECTROBOMBAS AGUAS NEGRAS Y RESIDUALES DE 2HP INCLUYE MANTENIMIENTO DE DOS MOTOBOMBAS DE 2HP BOBINADO MOTOR, MANTENIMIENTO TABLEROTABLERO QUE INCLUYE AJUSTE DE CONTACTOS ELECTRICOS. REVISION DE VOLTAJE, ENTRADA Y SALIDA DE CADA CONTACTOR. TOMA DE INTENSIDAD DE LOS CONTACTORES DE LAS BOMBAS. DIAGNOSTICO Y REMPLAZO DE DUCTOS EN MAL ESTADO REMPLZO DE ACEITE RODAMIENTOS, CASQUILLO, SELLO MECÁNICO, IMPULSOR, EMPAQUETADURA, MOTOR Y SUS RODAMIENTOS DE 1, 1/4 RESORTE LARGO, EMPAQUETADURA MECANIZADO DE EJE Y ENCAMISADO, IMPULSOR EXTRACCIÓN DE LA MOTOBOMBA PARA EL MANTENIMIENTO (LLEVAR AL TALLER, CAMBIO DE PARTES, PINTURA EN GENERAL, REPOSICIÓN Y PUESTA EN MARCHA)	SERVICIO	1	900.000,00	850.000,00
15	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL HIDROFLOW1 CARGADOR MIDI MANGUERA PARA CARGADOR MIDI 1 CORRECCIÓN DE FUGAS Y RECARGA DE HIDROFLOW 1 NIPLE 2 * 2 1 CHEQUE VERTICAL 2	SERVICIO	1	550.000,00	530.000,00
ESPRO					
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**		**CANTIDAD**		

		UNIDAD MEDIDA		VALOR DE REFERENCIA	VALOR UNITARIO
1	DEMOLICION Y ALISTADO DE PISOS. (incluye carge y retiro de escombros)	M2	1	48.760,51	48.000,00
2	SUMINISTRO E INSTALACION PISO EN CONCRETO DE 3.000 PSI.	M2	1	155.000,00	150.000,00
3	SUMINISTRO E INSTALACION DE IMPERMEABILIZANTE 25kg - RELLENO INTERIORES GRUESOS - (Mortero, pañetes) X KG	M2	1	15.000,00	14.000,00
4	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTOS DE SOLDADURA	UNIDAD	1	17.000,00	16.000,00
5	SUMINISTRO E INSTALACION DE MAMPOSTERIA	M2	1	54.000,00	53.000,00
6	SUMINISTRO E INSTALACION DE PAÑETE LISO MUROS 1:8 INTERIOR ALTURA > 2,5m.(Incluye filos y dilataciones).	M2	1	39.342,00	39.000,00
7	RESANE PAÑETE LISO MUROS 1:3 INTERIOR (Incluye filos y dilataciones).	M2	1	46.850,00	46.000,00
8	SUMINISTRO E INSTALACION PUNTOS ELÉCTRICOS REGULADOS (INCLUYE TOMA, CABLE Y DEMAS ELEMENTOS REQUERIDOS - (Incluye suministro,instalacion	UNIDAD	1	176.000,00	175.000,00
9	SUMINISTRO E INSTALACION CABLE TRENSADO DE ALUMINIO (medidas 2x16 cm, 2x18 cm y todo los accesorios para su funcionamiento)	ML	1	25.000,00	24.000,00
10	SUMINISTRO E INSTALACION BAJANTE CABLE ENCAUCHETADO EN COBRE (incluye caja, tacos y todo lo necesario para su funcionamiento)	ML	1	20.000,00	19.000,00
11	SUMINISTRO E INSTALACION DE COLLARINES DE 1,40 M	UNIDAD	1	31.600,00	31.000,00
12	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRAPAS DE RETENCION Y GRAPAS DE SUSPENSION	UNIDAD	1	75.000,00	74.000,00
13	SUMINISTRO E INSTALACION DE HUALLAS PARA TEMPLETES	UNIDAD	1	45.000,00	44.000,00
14	SUMINISTRO E INSTALACION DE PRENSAS DE HILOS	UNIDAD	1	190.000,00	170.000,00
15	SUMINISTRO E INSTALACION DE AISLADORES DE HUECOS	UNIDAD	1	55.000,00	50.000,00
16	SUMINISTRO E INSTALACION DE KIT DE TIERRA	UNIDAD	1	422.045,00	420.000,00
17	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONECTORES DE PERFORACION	UNIDAD	1	173.821,20	172.000,00
18	INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE ACOMETIDA ELÉCTRICA QUE INCLUYE LOS SIGUIENTES COMPONENTES: PUNTO DE ALIMENTACIÓN, CONDUCTORES, DUCTOS, TABLERO GENERAL DE ACOMETIDAS, INTERRUPTOR GENERAL, ARMARIO DE MEDIDORES O CAJA EQUIPO DE MEDICIÓN	servicio (M2)	1	35.000,00	34.000,00
19	ADECUACION E INSTALACION DE LA SALIDA DE TOMACORRIENTE DOBLE POLO A TIERRA (2P+T) Y PROTECCIÓN DE FALLA A TIERRA GFCI 20A, 127V ALAMBRE 10 AWG PROM 4M	servicio (M2)	1	15.000,00	14.000,00
20	INSTALACIÓN A TODO COSTO DE TUBERIA CONDUIT EMT 3 PVC	servicio (M2)	1	26.000,00	25.000,00
21	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CABLEADO INTERNO, REDES ELÉCTRICAS INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	servicio (M2)	1	28.000,00	27.000,00
22	INSTALACIÓN O CAMBIO DE ACCESORIOS DE PARED(TOMACORRIENTE, INTERRUPTORES, CONMUTABLES, TABLERO DE DISTRIBUCIÓN Y DEMÁS ACCESORIOS)	servicio (M2)	1	18.000,00	17.000,00
23	INSTALACIÓN A TODO COSTO DE TUBERIA CONDUIT EMT 1/2	servicio (M2)	1	14.000,00	13.000,00
24	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE ACUEDUCTO TIPO PESADO (incluye todos los accesorios para su funcionamiento,	ML	1	25.643,82	25.000,00
25	SUMINISTRIO E INSTALACION DE TUBERIA PARA DESAGUE(incluye todos elementos para su funcionamiento)	UNIDAD	1	85.000,00	84.000,00
26	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTOS DE PLOMERIA (incluye accesorios para su funcionamiento)	UNIDAD	1	132.823,23	132.000,00

27	SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCHAS, BAÑOS E INODOROS (incluye elementos para su funcionamiento, inodoro y lavamanos color blanco.)	UNIDAD	1	1.000.000,00	990.000,00
28	INSTALACIÓN DE CERÁMICA (AZULEJO - BALDOSÍN - LADRILLO - LOSA - MOSAICO - TERRAZO - PORCELANATO - BALDOSA - CERÁMICA, CENEFA)	servicio (M2)	1	28.000,00	27.000,00
29	MANTENIMIENTO, NIVELADO Y ALISTADO DE PISOS Y PAREDES PARA INSTALAR	servicio (M2)	1	63.380,74	63.000,00
30	INSTALACION DE BOQUILLA	servicio (M2)	1	11.254,47	11.000,00
31	ADECUACION E INSTALACION CIELO RASO FLOTADO, CON SISTEMA ESTRUCTURAL PERFILAR GALVANIZADO CALIBRE 24", SISTEMA DE TECHO LAMINA PVC DE 5,95 X 0,30 CON PERFILES DE UNIÓN TC UNIÓN INVISIBLE CON REMATE DE CORNISA DESCOLGADA ENSAMBLE AUTOMÁTICO LAMINA LISA (COLOR A ELEGIR).	servicio (M2)	1	115.602,28	115.000,00
32	INSTALACION DE GUARDAESCOBA,	SERVICIO (ML)	1	20.000,00	19.000,00
33	INSTALACION A TODO COSTO DE CLOSET,CAJONES DE MADERA,	servicio (und)	1	1.627.204,74	1.600.000,00
34	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS, PORTONES, VENTANAS EN MADERA Y METALICAS (INCLUYE INSTALACION)	SERVICIO (ML)	1	1.293.078,10	1.250.000,00
35	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA CABINAS SANITARIAS SISTEMA CANTILIVER en Acero Inoxidable Cal. 20. Tipo Grijalba o equivalente según Detalle. Incluye suministro, instalación, marco, chapetas, pasador de cierre y platinas según detalle.	M2	1	1.318.253,42	1.300.000,00
36	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANAL EN LAMINA GALVANIZADA (Dimensiones 20x30x20, Incluye bajante, alineación, impermeabilización, limpieza, pintura nueva)	M	1	275.000,00	274.000,00
37	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA ESLABONADA, PARA DIVISIONES Y PARTE SUPERIOR	M2	1	49.000,00	48.000,00
38	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEJA TRAPESOIDAL (diferentes medidas y colores)	M2	1	68.000,00	67.000,00
39	SUMINISTRO E INSTALACION DE ANGULOS CALIBRE 18	UNIDAD	1	95.138,96	95.000,00
40	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE DE CONCRETO (10 metros de largo, concreto centrifugado)	UNIDAD	1	2.116.944,96	2.100.000,00
41	SERVICIO E INSTALACION DE PERFILES METALICOS (medidas 8x4 incluye accesorios para su funcionamiento)	M2	1	49.579,62	49.000,00
42	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTUCOR - ESTUCO Y MOLDURAS 25kg - (INCLUYE acabados en la consturucción)	M3	1	28.320,62	28.000,00
43	APLICACIÓN ESTUCO Y VINILO 3 MANOS SOBRE MURO INTERIOR (INCLUYE, 1 MANO EN INTERVINILO Y DOS MANOS EN PINTURA, FILOS Y DILATACIONES CON ARENA CEMENTO O SEGÚN EL DISEÑO	servicio (M2)	1	31.247,17	31.000,00
44	SUMINISTRO E INSTALACION PINTURA ALTA RESISTENCIA CON CATALIZADOR TECHOS INTERIOR.	M2	1	39.837,15	39.000,00
45	APLICACIÓN PINTURA VINILO O ESMALTE 3 MANOS SOBRE MURO O ESTRUCTURA METALICA, CUBIERTA, PUERTAS VENTANAS Y DEMAS ELEMENTOS QUE SE CONSIDEREN (INCLUYE 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO 1, FILOS Y DILATACIONES).	servicio (M2)	1	37.551,20	37.000,00
46	SUMINISTRO E INSTALACION PINTURA ALTA RESISTENCIA CON CATALIZADOR PAREDES Y MUROS. (Incluye 2 mano en pintura tipo 1 filos y dilataciones)	M2	1	38.429,43	38.000,00
47	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERAMICA PARED (medidas 45x45 cm color blanco, café,gris,)	M2	1	60.000,00	59.000,00
48	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERAMICA PARA PISO(	M2	1	80.132,38	80.000,00
49	demolicion de enchampe de muros en baño, baldosa 15x15, desmonte de inodoro existentes, desmonte de 2 sanitarios existentes, desmonte de baldosa en piso 30x30, desmonte de mezon en marmol incluye de 2 lavamanos existentes, desmonte de accesorios de baño.	M2	1	43.042,65	43.000,00

50	Suministro e instalación de cubierta, teja trapezoidal Metaldeck 2pg 940x6100mm Cal.22 0.75mm, con todos los accesorios para su correcta instalación, con el fin de evitar futuras filtraciones. Incluye Impermeabilización	M2	1	155.000,00	150.000,00
51	Suministro e instalación de techo en PVC, incluye todos los accesorios necesarios para su correcto uso, y habilitacion de punto elécrico para conexión de lampara led y/o lámpara existente	M2	1	121.901,45	120.000,00
52	Suministro e instalación de frescasa para recubrimiento de techo interior	M2	1	33.669,68	33.000,00
53	Lijado de muros interiores, retiro de pintura actual y emparejamiento de superficies, con lija suave.	M2	1	5.553,12	5.500,00
54	Desmonte de techo falso de yeso, existente	M2	1	18.387,54	18.000,00
55	RESANE PAÑETE LISO MUROS 1:3 INTERIOR (Incluye filos y dilataciones).	M2	1	48.850,00	48.000,00
56	Servicio de dispocision y remocion de escombros. Según resolución 0445 del 2 de Diciembre de 1996 Y Resolución 3100 del 25 de Noviembre de 2019.	M2	1	64.523,08	64.000,00
57	suministro e instalacion de 02 sanitarios redondos dual blanco de 4,8 litros cierre lento con todos sus accesorios para su uso.	UND	1	1.079.005,25	1.070.000,00
58	suministro e instalacion de 03 lavamanos trentino 63x48 bco-mbl basic eleva tamb, con espesor de puerta 15 mm dimensiones 63x48x48, de marmol sintetico, incluye griferia para lavamanos mono mando bajo arezzo negro mate, con sumo de agua 8,4, con angulo de chorro 50%, ncluye todo lo necesario para su uso	UND	1	1.746.657,89	1.700.000,00
59	suministro e instalacion de 03 fluxometros para orinal, flujo ajustable, uso institucional material laton cromo	UND	1	1.361.584,25	1.300.000,00
60	suministro e instalacion de 3 orinales para fluxometro con todos los accesorios para su uso,	UND	1	1.400.167,93	1.400.000,00
61	Suministro e instalación de hojas en acrílico para claraboya y/o cúpula color negro cenizo, con filtro UV, incluye todos sus accesorios para su correcta instalación.	UND	1	380.986,12	380.000,00
62	MANTENIMIENTO DE CANAL EN LAMINA GALVANIZADA (Dimensiones 20x30x20, Incluye bajante, alineación, impermeabilización, limpieza, pintura nueva)	M	1	275.000,00	270.000,00
63	MANTENIMIENTO teja trapezoidal Metaldeck 2pg 940x6100mm Cal.22 0.75mm,	M	1	155.000,00	150.000,00
64	Mantenimiento de muros interiores, incluye pintura tipo 1 lavable, incluye resanes, estuco, lijado, alisado.	M2	1	32.732,21	32.000,00
65	Mantenimiento de dos cupulas en zona cubierta, desmonte de material existente, lijado e impermeabilizado de la estructura metálica, reafirmación de su base.	UND	1	2.582.907,96	2.550.000,00
66	mantenimiento PUNTOS ELÉCTRICOS RED REGULADA Y NO REGULA	UNIDAD	1	85.188,65	85.000,00
67	suministro e instacion de enchape para baño piso blanco natal 20,5x20,5 expesor de 5.8 a 6.4 mm superficie esmaltada cara diferenciada, trafico resistencia general.	M2	1	55.000,00	54.000,00
68	suministro e instacion de enchape para baño para muro blanco natal 20,5x20,5 expesor de 5.8 a 6.4 mm superficie esmaltada cara diferenciada, trafico resistencia general.	M2	1	60.000,00	59.000,00
69	Servicio de dispocision y remocion de escombros. Según resolución 0445 del 2 de Diciembre de 1996 Y Resolución 3100 del 25 de Noviembre de 2019.	M2	1	38.181,00	38.000,00
>>>>>>>>>> A I U <<<<<<<<<< LOS PORCENTAJES DE A I U SON MODIFICABLES DEBEN COLOCAR LOS VALORES DE PORCENTAJES PARA CADA ITEM (EL CUAL NO DEBE SER MAYOR A 25%)					**$ 58.404.500,00**
	Administración % = (Sumatoria total del Mantenimiento X %)	18%			$ 10.512.810,00
	Imprevistos % = (Sumatoria del Mantenimiento X %)	3%			$ 1.752.135,00
	Utilidad % = (Sumatoria del Mantenimiento X %)	4%			$ 2.336.180,00
	IVA 19% = (Resultado de la Utilidad X 19%)	19%			$ 443.874,20

VALOR UNITARIO TOTAL COTIZACIONES INCLUIDO AIU E IVA VERIFICADAS	**$ 73.449.499,20**

CLÁUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA,

- Cumplir con el objeto contractual.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
- Responder en los plazos que la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
- Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o a través de un tercero se cause a la administración.
- No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
- Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
- Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

OBLIGACIONES DEL MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION

- Colocar a disposición del CONTRATISTA el lugar que se requiera para la ejecución y entrega del objeto contratado, cuando aplique.
- Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien se mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
- Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
- Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO".

- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades de presupuestal y de PAC previstas para el efecto.
- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
- Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

CLÁUSULA TERCERA. - VALOR: El valor del presente contrato asciende a la suma de CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($430.233.658,20) M/CTE INCLUIDO IVA. y demás gastos asociados al proceso.

CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO: EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION se compromete a cancelar el valor del contrato resultante que se adjudique de la siguiente forma:

PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGAS PARCIALES Se realizarán pagos equivalentes a cortes de obra de los servicios recibidos a satisfacción, mediante giro directo dentro de los 60 días calendario, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
2. Informe del Supervisor del contrato.
3. Factura y/o cuenta de cobro.
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
5. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
6. Verificación por parte del MDN- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.
7. Acta de recibo a entera satisfacción de los servicios facturados, expedida por el supervisor, almacenista y contratista.

Nota - En el evento de prórroga, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Para la presentación de la factura electrónica nos permitimos informar y dar claridad de la forma de presentación de la factura electrónica de acuerdo a CIRCULAR EXTERNA 020 del 21 de abril SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA – SIIF NACION

NOTA 2: los pagos serán consignados en la cuenta bancaria del Bancolombia a la Cuenta Ahorros No. 02087431242 a nombre de MARINO DUARTE SILVA, identificado con Cc: 91.467.470.

CLÁUSULA QUINTA. - SUJECIÓN DE LOS PAGOS Y REGISTRO PRESUPUESTAL: El pago del presente contrato de prestación de servicios se subordina a la apropiación presupuestal A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN - REC 10. CSF. vigencia fiscal del año 2021, de conformidad con el CDP No. 20621 de fecha 31 de marzo de 2021 y a la expedición del registro presupuestal.

Parágrafo. MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente Cláusula, el M.D.N – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesaria la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEXTA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: hace las siguientes declaraciones: 1) Conoce y acepta los Documentos del Contrato. 2) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del M.D.N – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3) El Representante Legal se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4) El contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales, frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 5) El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 6) El Representante Legal, al momento de la celebración del presente Contrato, no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:

Sera a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y hasta el 15 de diciembre de 2021.

El contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito. Para la ejecución se requiere a) la aprobación de la garantía por el M.D.N – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION, Ordenador del Gasto, b) realización del registro presupuestal, y c) la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el artículo 41de la Ley 80 de 1993 en armonía con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

La entrega de los servicios será en la Escuela de Soldados Profesionales, Nilo Cundinamarca; y en el BASEM (Batallón de Apoyo y Servicios para la Educación Militar, en la Calle 102 No. 7 – 80 Bogotá, previa coordinación con el supervisor.

CLAUSULA OCTAVA. GARANTÍA TÉCNICA:

Para el presente proceso de selección el proponente deberá presentar la garantía técnica en documento independiente debidamente suscrito por el proponente.

La garantía mínima requerida debe ser por un término no inferior a un (1) años a partir del recibo a satisfacción de la entrega total y debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que ampare la calidad de los bienes y los servicios ofrecidos durante el contrato.
2. Que ampare la especificación técnica de los bienes y servicios ofrecidos
3. Que ampare el cumplimiento de los servicios.
4. Que ampare cada uno de los requisitos técnicos del presente proceso

NOTA 1: Que ampare los costos de transporte, fletes, y demás situaciones que se requieran para el cumplimiento de la garantía, estos deben ser asumidos por el contratista seleccionado.

NOTA 2: La garantía técnica y el término de respuesta de la misma aplican para todos los bienes y/o servicios.

TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

En caso de que el bien o servicio, no cumplan con las especificaciones técnicas, el contratista deberá corregirlo o cambiarlo en un término que no debe ser mayor a cinco (5) días hábiles, contados a partir del requerimiento del Ordenador de Gasto, previo informe del Supervisor.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

Nota 1: La garantía Técnica y el término de respuesta de la garantía Técnica debe allegarse adjunto a la propuesta, debidamente suscrito por el representante legal del proponente o quien haga sus veces.

CLAUSULA NOVENA. - GARANTÍA ÚNICA: El CONTRATISTA deberá constituir la garantía única de cumplimiento o la que haga sus veces dentro del término establecido en los documentos del proceso, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos solicitados por la Entidad, así:

GARANTÍAS
Cumplimiento del contrato: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución y tres (3) años más.
Calidad de los servicios: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y un (1) años más.

Responsabilidad Civil Extra-Contractual: Su cuantía será equivalente a 200 SMLMV y cubrirá el plazo de ejecución.
Estabilidad y calidad de la obra: Su cuantía será equivalente veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de (05) años contados a partir del acta de recibo a satisfacción.

PARAGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS: en la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión y se consagrará la dirección física y electrónica para notificaciones judiciales y se señalará la aceptación del garante de recibir notificaciones por medios electrónicos. En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirara por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARAGRAFO SEGUNDO: RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSION: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

PARAGRAFO TERCERO: SANCION POR FALTA DE GARANTIA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993.

PARAGRAFO CUARTO: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de la aceptación de oferta y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de oferta, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION.

CLÁUSULA DECIMA. - RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, en la ejecución del objeto del presente Contrato, ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses del MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso las partes suscribirán un acta de suspensión temporal, en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo. PARÁGRAFO: Superadas las causas que dieron origen a la suspensión del contrato, mediante acta suscrita por las partes se reiniciará su ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado, que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Este caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado. La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito, estará obligada a comunicar por escrito a la otra tal circunstancia, acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Asimismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informara dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario: vencidos los cuales se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y el MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION con ocasión de la firma, ejecución, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte, la existencia de una diferencia y la explique someramente. Si las controversias no pueden ser resueltas de forma directa entre las partes, se deberá acudir obligatoriamente a los mecanismos de solución directa de controversias contractuales. El acuerdo al que se llegue, en la conciliación si hay lugar a ella, es de obligatorio cumplimiento para las partes y prestan mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones, que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas, sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a las siguientes direcciones, el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION: cenacedu@buzonejercito.mil.co; EL CONTRATISTA: gerencia@multisistemasmd.com.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - SUPERVISIÓN: el MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION Ejercerá la supervisión y control de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios a través del CT. GOMEZ MOLINA HENRY Comandante de Batallón alumnos 3 y/o quien haga sus veces, quien a su vez se denominará el supervisor del contrato, de acuerdo con la resolución de nombramiento. Para estos efectos el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia.

NOTA: El comité evaluador deja presente que, para este tipo de obras, es necesario contar con la supervisión de una persona con las facultades y experiencia relacionadas con las especificaciones técnicas del presente contrato, es decir un supervisor nombrado por el comando de ingenieros o una interventoría.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: a) En el evento de incumplimiento en el cronograma, y con el fin que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. b) En el evento de presentarse fallas en la entrega del servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUDACIÓN para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA

CENAC EDUDACIÓN, no sólo para la obligación de prestar el servicio, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del contrato M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL– CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUDACIÓN podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso el M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUDACIÓN en el proceso sancionatorio que se adelante brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejerza su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de la sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUDACIÓN, se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO y LEGALIZACIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes contratantes y legalizado con el correspondiente registro presupuestal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para su ejecución se hace necesario la existencia de la disponibilidad presupuestal. Hasta tanto no se acredite el cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización, no se debe dar inicio a la ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - IMPUESTOS Y RETENCIONES: Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para

cuyos efectos M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUDACIÓN hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - LIQUIDACIÓN: Posterior al vencimiento del plazo las partes deben liquidar el Contrato. En caso que el CONTRATISTA se oponga, M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUDACIÓN puede liquidar unilateralmente el presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales, se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

POR EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUDACIÓN,

ORIGINAL FIRMADO
CORONEL MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ
DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC EDUCACION
ORDENADOR DEL GASTO
Enterado y Aceptado

POR EL CONTRATISTA,

ORIGINAL FIRMADO
MULTIOBRAS M&M S.A.S
NIT 901368855-9
R/L DUARTE SILVA MARINO
C.C N° 91487470.

Supervisor:
ORIGINAL FIRMADO
CT. GOMEZ MOLINA HENRY
Comandante de Batallon alumnos 3 y/o quien haga sus veces